



SG/CA/49/2019

ORDEN

Visto el expediente relativo a la contratación del SUMINISTRO EN SU MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA, INSTALACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE CONJUNTOS MODULARES PREFABRICADOS CON DESTINO A CENTROS EDUCATIVOS DE LA REGIÓN DE MURCIA (Contrato basado en el Acuerdo-Marco para la selección de proveedores para el suministro en su modalidad de arrendamiento sin opción de compra, instalación y montaje de conjuntos modulares prefabricados con destino a uso educativo para los centros públicos de educación infantil y primaria e institutos de enseñanza secundaria de la Región de Murcia, EXPTE. SG/CA/23/2018), por un importe de 417.924,24.-€ más el correspondiente IVA del 21% según desglose que consta en el expediente, lo que supone un total de 505.689,18€ IVA incluido, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 150400.422K.205.00, proyecto nº 37125, según el siguiente desglose de anualidades:

Anualidad 2019: 258.805,81.-€

Anualidad 2020: 246.883,37.-€

Visto que según consta en el certificado expedido por el registro del Órgano de contratación ubicado en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de esta Consejería, dentro del plazo de presentación de ofertas han tenido entrada en el mencionado Registro las proposiciones de las empresas UTE ALQUILERES BARCELÓ SAEZ, S.L. – CABISUAR CARTAGENA, S.A. y RENTA DE MAQUINARIA, S.A.

Vista que el 18 de julio de 2019 se procedió a la apertura del sobre único y que se remitió el contenido del sobre al técnico correspondiente de la Dirección General de Centros para la comprobación de la existencia de ofertas incursas en baja anormal o desproporcionada (Artículo 85 del R.D. 1098 / 2001 de 12 de octubre. Reglamento General Ley Contratos Administraciones Públicas) y la elaboración de informe de valoración de los criterios de adjudicación evaluables de forma automática.

Visto el informe técnico de 25 de julio de 2019, la empresa UTE ALQUILERES BARCELÓ SAEZ, S.L. – CABISUAR CARTAGENA, S.A. ha justificado las bajas anormales de los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 11, 13, 15, 17, 18, 21 y 24 y la empresa RENTA DE MAQUINARIA, S.A. ha justificado las bajas anormales de los lotes 8, 10, 14, 16, 19 y 22, resultando las proposiciones más ventajosas en los lotes indicados en este párrafo.

Visto el informe técnico de 25 de julio de 2019, la empresa UTE ALQUILERES BARCELÓ SAEZ, S.L. – CABISUAR CARTAGENA, S.A. ha resultado la proposición más ventajosa de los lotes 9, 12, 20 y 23, resultando las proposiciones más ventajosas y no incurrir en bajas anormal o desproporcionada en los lotes citados en este párrafo.

Visto que las empresas UTE ALQUILERES BARCELÓ SAEZ, S.L. – CABISUAR CARTAGENA, S.A. y RENTA DE MAQUINARIA, S.A., han presentado debidamente la







documentación acreditativa requerida. Como motivación de la propuesta de adjudicación a las citadas empresas, se adjunta a esta orden como Anexo la trascripción íntegra de los informes siguientes:

- Informe emitido por el Jefe de Servicio de Gestión Económico Administrativa de Centros Docentes, de fecha 25 de julio de 2019.

En su virtud, considerando lo previsto en la legislación de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de general aplicación, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas.

DISPONGO

PRIMERO.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo para la contratación SUMINISTRO EN SU MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA, INSTALACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE CONJUNTOS MODULARES PREFABRICADOS CON DESTINO A CENTROS EDUCATIVOS DE LA REGIÓN DE MURCIA (Contrato basado en el Acuerdo-Marco para la selección de proveedores para el suministro en su modalidad de arrendamiento sin opción de compra, instalación y montaje de conjuntos modulares prefabricados con destino a uso educativo para los centros públicos de educación infantil y primaria e institutos de enseñanza secundaria de la Región de Murcia, EXPTE. SG/CA/23/2018), por el procedimiento establecido en el artículo 221 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Adjudicar a la empresa **RENTA DE MAQUINARIA, S.A.**, con CIF B-41117078 los lotes 8, 10, 14, 16, 19 y 22y disponer el gasto por un importe de 51.161,52-€, más el correspondiente IVA del 21% (10.743,92 €.-€), lo que supone un total de 61.905,44.- €, que se financiará con cargo a la 150400.422K.205.00, proyecto n° 37125, según el siguiente desglose de anualidades:

Anualidad 2019: 16.867,42.-€ Anualidad 2020: 45.038,02.-€

2.927,40 €

13.940,02 €

Lote	BI 2019	IVA 2019	2019	BI 2020	IVA 2020	2020
8	4.289,24 €	900,74 €	5.189,98 €	11.452,77 €	2.405,08 €	13.857,85 €
10	1.072,31 €	225,18 €	1.297,49 €	2.863,19 €	601,27€	3.464,46 €
14	3.216,93 €	675,55 €	3.892,48 €	8.589,58 €	1.803,81 €	10.393,39 €
16	2.144,62 €	450,37 €	2.594,99 €	5.726,39 €	1.202,54 €	6.928,93 €
19	2.144,62€	450,37 €	2.594,99 €	5.726,39 €	1.202,54 €	6.928,93 €
22	1.072,31 €	225,18 €	1.297,49 €	2.863,19€	601,27 €	3.464,46 €

16.867,42 €

TERCERO.- Notificar la presente Orden al adjudicatario y proceder a su publicación en el Perfil de Contratante.

37.221,50 €

7.816,52€

45.038,02 €







CUARTO.- De conformidad con los artículos 36.3 y 153.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, este contrato al estar basado en un Acuerdo Marco se perfecciona con su adjudicación no siendo necesaria la formalización del contrato.

SEXTO.- La presente Orden podrá ser recurrida ante el Tribunal Central de Recursos Contractuales de Madrid mediante el Recurso Especial en materia de contratación. El plazo de interposición del recurso es de quince días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que se realice la notificación.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Fdo.: María de la Esperanza Moreno Reventós

(Documento firmado electrónicamente).

